

AVANCES DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SEGUIMIENTO A LA DECLARACION Y PROGRAMA DE ACCION DE DURBAN

Preguntas básicas.

Respuesta/Pregunta 1:

Aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban:

Al momento no hay mecanismo que de seguimiento a la Declaración y al Programa de Acción de Durban.

Se tiene contemplado dentro del plan de trabajo del 2008 de la Comisión Presidencial contra el Racismo (CODISRA) realizar una consultoría para elaborar una propuesta de la implementación de un mecanismo de seguimiento a la aplicación de las políticas, programas y proyectos en el marco de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

Pregunta/Respuesta 2:

Evaluación de manifestaciones contemporáneas de racismo y discriminación racial xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia:

A través de la Comisión Presidencial contra la Discriminación (CODISRA), en el 2008 se tiene previsto la elaboración del XII Informe del Estado de Guatemala de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como el seguimiento a la Declaración y al Programa de Durban, por medio de la consulta a las entidades que conforman el Estado de Guatemala.

Pregunta/ Respuesta 3:

Medidas concretas para erradicar el racismo, la discriminación racial y todas las formas conexas de intolerancia en la promoción de la aplicación efectiva de la Declaración y programa de acción de Durban.

El Estado de Guatemala ha adoptado medidas para luchar contra el racismo y la discriminación racial. Estas son algunas de las iniciativas del Estado de Guatemala para adoptar las medidas necesarias en contra del racismo, los cuales se consideran que han sido los más sobresalientes en estos últimos años, así también se ampliara más información en los siguientes apartados.

- Promoción de una revisión por parte del Congreso de la legislación existente con miras a abolir cualquier ley o disposición que pudiera tener implicaciones discriminatorias para las poblaciones indígenas;
- Promoción de la protección eficaz de los derechos de las poblaciones indígenas
- Creación de oficinas jurídicas para la defensa de los derechos de los indígenas y oficinas jurídicas populares que prestarían servicios gratuitos de asistencia jurídica a las

personas de limitados medios económicos en las municipalidades en que hay un número elevado de comunidades indígenas.

- Creación de instituciones que velan por los Derechos de los Pueblos Indígenas (ver respuesta 3 en donde se amplia la información).
- Se ha puesto en marcha una *Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial* por parte del Gobierno y la CODISRA.
- Tipificación del delito de *discriminación* en el Código Penal guatemalteco.
- Se promulgó la Ley de Idiomas Mayas.
- Se promulgó la Ley que reconoce el derecho para utilizar el traje regional en las escuelas.
- Participación de Pueblos Indígenas en las actividades sociales, políticas y culturales en el Estado de Guatemala.

Uno de las acciones que mayor trascendencia ha tenido en estos tiempos para los pueblos indígenas y para el Estado, es el funcionamiento de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA), que tiene como objetivo primordial la formulación de políticas públicas para la erradicación de la discriminación y el racismo. Esta institución forma parte de las pocas que tienen un nivel alto dentro de la asignación del Organismo Ejecutivo. Esta institución fue creada por medio del Acuerdo Gubernativo 390-2002 el 10 de octubre del 2002. Se constituye el 13 de enero del 2003. Además de su función principal, la CODISRA también se dedica a la recepción de denuncias de casos de discriminación racial que se dan generalmente contra los miembros de los pueblos indígenas para su posterior denuncia y remisión a las autoridades competentes y seguimiento en la búsqueda de la aplicación de la justicia.

Se crea el Fondo de Desarrollo Indígena (FODIGUA) el 20 de junio de 1994, cuya actividad se centra en el apoyo al desarrollo económico y social de las comunidades indígenas en el área rural.

Otra de las acciones importantes que el Estado guatemalteco ha llevado a cabo, es la creación en junio del 2003 la Comisión de Comunidades Indígenas del Congreso de la República, cuya participación juega un papel muy trascendental en la creación, formulación y propuesta de leyes que busquen la participación de los pueblos indígenas en todos los niveles y ámbitos del país.

Después de la firma de los Acuerdos de Paz, la Comisión Nacional de Resarcimiento el 6 de julio del 2004; cuyo objetivo, es la identificación y puesta en marcha de un programa en la que se indemnice social y económicamente a las víctimas del conflicto armado, aquellas personas perjudicadas directa e indirectamente durante la guerra que duró más de 36 años y que aún se ven las consecuencias de tan destructiva acción.

Dentro del Ministerio de Trabajo se creó el Departamento de Pueblos Indígenas, el cual se encarga de velar por el cumplimiento del Convenio 169 y todo lo relativo a las actividades laborales en Guatemala.

En el 2007 se inauguró la Unidad de Pueblos Indígenas dentro del Ministerio de Ambiente, ente que se encargará de proponer iniciativas de ley relacionados con el trato del medio ambiente y la preservación de la ecología. También tiene contemplado asesorar al Ministerio en temas o asuntos que interfieren o que tengan incidencia en las comunidades indígenas y su entorno ecológico.

En el ámbito de justicia se creó la Defensoría de los Pueblos Indígenas el 15 de julio de 1998 a través del Acuerdo Gubernativo 15-98 dentro de la Procuraduría de Derechos Humanos, el cual tiene como objetivo velar por la correcta aplicación de la justicia y la denuncia de abusos contra las poblaciones indígenas, este departamento realiza sus actividades dentro del marco del cumplimiento de las leyes internacionales relacionados con los derechos humanos y las libertades fundamentales inherentes a los seres humanos.

En 1990 se crea la **Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)**, que tiene como funciones principales, la creación de normas para regular la utilización de los idiomas mayas, ha sido la institución que luchó para la implementación de la ley de idiomas mayas, se reconoce y se acepta el uso de los idiomas mayas y el reconocimiento de los demás idiomas indígenas, entre ellos el idioma Garífuna y el idioma Xinka. Forma parte también de los logros alcanzados por la ALMG, la adjudicación del **Canal Cinco de Televisión**, medio a través del cual se divulgarán programas de sensibilización a la población guatemalteca.

Pregunta / Respuesta 4:

Evaluación de los mecanismos de seguimiento de Durban.

En Guatemala se han tomado las medidas necesarias para dar cumplimiento a los mecanismos de seguimiento para la aplicación de la Declaración y programa de acción de Durban. Se ha fortalecido y promovido las instituciones nacionales para los Derechos Humanos, se han ratificado los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; la vigencia de un sistema legal firme, estable e independiente; un adecuado funcionamiento del sistema electoral, que sin bien es cierto, todavía falta que se hagan algunas reformas; amplio conocimiento y fortalecimiento para los pueblos Indígenas de los derechos económicos, educativos, laborales, sociales y culturales; adecuada vinculación entre los derechos humanos y el desarrollo; y más efectivas instituciones de la sociedad civil, con el objetivo de dar participación con voz y voto a todos las instituciones gubernamentales, así de este modo Guatemala ha logrado un avance en donde a partir de la sociedad civil se han propuesto y promovido ideas, aunque caber resaltar que a pesar de la existencia de una política pública para la Convivencia y la Armonía para la eliminación del Racismo y con todo los mecanismos que se ha logrado a partir de la Firma de la Paz en Guatemala y Declaración y Programa de Acción de Durban, todavía falta mucho por hacer, ya que el Racismo se va evolucionando junto con el tiempo y por ello es necesario que también las leyes nacionales e Internacionales se actualicen para que de esta forma se vayan desechando todas las practicas racistas que existen en Guatemala. Existen logros muy significativos sobre los avances que ha logrado Guatemala en la lucha por la erradicación del Racismo, la Discriminación Racial y todas sus formas conexas de intolerancia, pero todavía se tiene que hacer un mejor trabajo para lograr erradicar y contrarrestar el Racismo.

En el sistema de justicia se han establecido mecanismos positivos de seguimiento a las recomendaciones que establecen las leyes, para que de esa forma se aplique la justicia con igualdad entre las leyes nacionales e Internacionales, tanto como para Indígenas y no Indígenas. Guatemala se ha comprometido a seguir estableciendo más mecanismos que conlleven a una ruta de erradicar el Racismo y la Discriminación Racial, pero es necesario que se retomen muchos puntos establecidos por Naciones Unidas hacia el Estado de Guatemala, ya que aun falta hacer más trabajo.

Pregunta / Respuestas 5:

Guatemala ratificó la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, desde febrero de 1983.

A través de los diversos Informes Periódicos que el Estado ha presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ha dado respuesta a las recomendaciones y consideraciones.

Actualmente el Estado de Guatemala, a través de la CODISRA se encuentra preparando el XI y XII Informe de Avances para ser presentado ante el Comité, considerando las recomendaciones del Comité, así como los Informes de los Relatores Especiales y la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Pregunta / Respuesta 6:

Prácticas racionales en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia en Guatemala.

A partir de la creación de la *Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo* se ha tratado de involucrar a todas las instituciones del Estado para que tengan participación en la lucha contra la discriminación racial. El objetivo de esta política pública es contribuir al tránsito de un Estado homogéneo y monocultural hacia un Estado plural, con el fin de que los pueblos indígenas, grupos socio-culturales y ciudadanos no padezcan ningún tipo de discriminación racial ni exclusión económica social y se sientan reconocidos en igualdad de derechos a partir de su cultura, etnia y género.

Como contenido estratégico de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial se enmarca en sus seis ejes consistentes en: 1. Económico – social, 2. Político- Jurídico, 3. Cultural, 4. Formación Ciudadana, 5. Igualdad de acceso a servicios del Estado, particularmente en educación, salud, vivienda y empleo 6. Ambiental.

A través de la CODISRA se realizará a partir de marzo 2008 esta preparando un lanzamiento de una campaña Nacional contra el Racismo y la Discriminación racial, esto como parte de las iniciativas que provienen por parte de la Política Pública para la convivencia y la eliminación del Racismo y la Discriminación Racial. Esta campaña va a ser promovida por todos los medios de comunicación tanto; radiales, televisivos y medios escritos. Se han elaborado talleres de socialización para la población de Guatemala sobre

los temas del Racismo y Discriminación racial, tanto con: medios de comunicación, con servidores públicos, con sistema de justicia, etc.

Medidas de prevención, educación y protección adoptadas a nivel nacional:

1. Medidas para prohibir la discriminación racial en todas sus formas y garantizar el derecho de toda persona:

a. La igualdad de tratamiento ante los tribunales y órganos competentes en la aplicación de justicia:

Reforma al Código Penal por parte del Congreso de Fecha de Emisión: 9/11/2002 y con Fecha de Publicación: 9/10/2002 que adiciona el artículo 202 Bis, referente a la Discriminación, la cual se entenderá como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, que impidiere el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos”.

Por medio del decreto 14-2005 se reformó el artículo 194 sobre Trata de Personas: “Quien en cualquier forma promueva, induzca, facilite, financie, colabore o participe en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una o más personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, al plagio o secuestro, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, prostitución, pornografía o cualquier otra forma de explotación sexual, será sancionado con pena de seis a doce años de prisión.

En igual pena incurrirá quien, valiéndose de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, someta a otra persona a mendicidad, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o prácticas análogas a ésta. El consentimiento dado por la víctima de trata de personas o su representante legal cuando se trate de menor de edad, a toda forma de explotación descrita, no se tendrá en cuenta como atenuante. La pena se aumentará en una tercera parte cuando la víctima fuere una persona menor de edad, persona con discapacidad o de la tercera edad.

Cuando la víctima sea menor de edad se cometerá este delito aunque no se recurra a cualquiera de los medios enunciados en el párrafo primero de este artículo. Si en el hecho descrito la víctima resultare con lesiones, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes; en caso de fallecimiento de la víctima se aplicará la pena que corresponda.”

Debido a que en Guatemala la discriminación es un flagelo que afecta directamente a poblaciones indígenas en especial a las pobres que habitan en el país, en la administración de justicia desde la CODISRA se han implementado una serie de capacitaciones a operadores de justicia para que tengan insumos suficientes para la trata de caso de discriminación.

b) Seguridad personal contra todo acto de violencia cometido por funcionarios públicos o por otros grupos e instituciones:

c) Participación política:

d) Libertad de religión y creencias:

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres y que toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, así mismo, el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas. El estado guatemalteco también reconoce la práctica de la espiritualidad Maya, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Cosmovisiones

El derecho a la libertad de religión y creencias que se establece en el art. 36² de la Constitución. El Gobierno se esta desempeñando en todos los niveles por proteger este derecho plenamente y no tolera su abuso de parte de actores gubernamentales o privados. Otra de las medidas para la libre práctica de las creencias de los pueblos indígenas establecida en la Constitución Política de Guatemala es el art. 66³, el cual promueve las formas de vida de los pueblos indígenas.

Actualmente una medida para garantizar el pleno goce de este Derecho es el funcionamiento en el Ministerio de Cultura y Deportes de la Unidad de Lugares Sagrados u práctica de la Espiritualidad Maya que depende de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, mediante Acuerdo Ministerial número 510-2003 de fecha 11 de Septiembre de 2003. El principal objetivo de esta unidad es “apoyar al Despacho Superior en lo que atafe a la responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deportes en búsqueda de soluciones a las dificultades que afrontan los Guías Espirituales y las personas que profesan la Espiritualidad Maya, en los Lugares Sagrados”.

e) Igualdad de remuneración.

f) Vivienda adecuada.

² **Artículo 36. Libertad de religión.** El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

³ **Artículo 66. Protección a grupos étnicos.** Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

g) Disfrute de la salud pública: física y mental, asistencia médica, servicios sociales de calidad.

h) Enseñanza y capacitación de calidad en todos los niveles.

i) Participación en igualdad de condiciones en la vida cultural.

j) Acceso a los lugares y a los servicios.

Medidas legislativas, judiciales, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y protección contra el racismo. La discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:

a) Medidas administrativas:

- Creación de Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI),
- Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI).
- Creación de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo, se aprobó la política para la convivencia y la eliminación de la Discriminación Racial.
- La creación del Acuerdo Gubernativo N° 22-04, que establece la educación bilingüe intercultural como parte de la educación nacional así como por las prácticas para su aplicación.
- Creación de la Unidad de Pueblos Mayas, Garífunas y Xincas dentro del Ministerio de Ambiente.⁴

b) Medidas legislativas:

Las principales normas legislativas promulgadas en Guatemala en los últimos años y que son inclusivas de los derechos de los pueblos indígenas son las siguientes:

- Ratificación del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, en el año de xx
- Ley de dignificación y promoción integral de la mujer,
- Tipificación del delito de Discriminación en el Código Penal, artículo 202 bis.
- Ley de idiomas mayas, decreto xxx
- Día internacional de los pueblos indígenas, el día xxx..
- Ver Ley de Desarrollo Social, verificar el nombre y de cuando es?
- Reformas al Código Municipal del capítulo IV, en particular el reconocimiento, como parte de las alcaldías ordinarias, de las alcaldías indígenas por primera vez en la legislación nacional donde el Estado se compromete a promover y respetar la organización tanto política como administrativa de los pueblos indígenas.

⁴ Ver http://www.marn.gob.gt/remodelmarn/u_pueblos.htm.

- El decreto numero 81-2002 del el Congreso de la República de Guatemala, señala que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de la República es obligación del Estado de Guatemala proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna por lo que promueve la LEY DE PROMOCIÓN EDUCATIVA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

Entre los principales desafíos para Guatemala se encuentra la necesidad de leyes que propicien condiciones para el desarrollo de los pueblos indígenas, en diversos aspectos, incluyendo la protección de sus derechos y el combate a los patrones de la discriminación. En este último tema se enfatiza la necesidad de prestar mayor atención a la mujer indígena, que es discriminada no sólo por su género sino también por su etnia.

c) Medidas judiciales:

- La cantidad de intérpretes en el Organismo Judicial hasta el año 2006 es de 57 oficiales.
- Inclusión en la curricula de las entidades formativas de las instituciones que conforman el sector justicia.
- Juzgado comunitarios.
- Trabajo de la CODISRA. Entre las principales medidas de prevención se encuentra el trabajo que esta realizando la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo. A través de su Unidad Política ha establecido talleres en los que participan funcionarios de la administración de justicia, esto con el propósito de sensibilizarlos con respecto al tema.

La CODISRA ha adoptado ciertas medidas para el combate de la discriminación y el racismo mediante actividades que buscan concienciar a la población en general así como a la administración de justicia sobre el costo de la discriminación para nuestro país. Por otro lado la necesidad de capacitar al recurso humano que prestan sus servicios dentro de sectores como justicia, salud y educación han brindado herramientas importantes de discusión en las diferentes actividades realizadas por la Comisión, entre las instancias con las cuales se han coordinado capacitaciones para el personal se encuentran, Escuela de Organismos Judiciales, Ministerio Publico, Policía Nacional Civil y Jueces.

Participación en pie de igualdad, en la adopción de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales:

3) Medidas adoptadas para velar por la participación en los sistemas políticos y legales, reflejando la diversidad multicultural:

Participación en los Consejos de Desarrollo, en las municipalidades, las municipalidades indígenas.

El acuerdo principal en el marco de los Acuerdos de Paz, es el de Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas, que se fundamenta en el reconocimiento de la identidad, derechos políticos, económicos sociales y culturales de mayas, Xinkas, Garifunas en la construcción

de la unidad en la Nación. Este plantea la necesidad de superar la exclusión y discriminación histórica hacia los pueblos indígenas, reconociendo que la Nación Guatemalteca posee un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, debiéndose impulsar por ello políticas que respondan a la diversidad cultural, lingüística, social, política, reconociendo los aportes en filosofía, arte, astronomía, organización política, económica y de relación con el entorno.

Actualmente se han generado esfuerzos para constituir mecanismos claves de participación en la construcción del Estado desde los Pueblos Indígenas, como lo son las instancias con reconocimiento gubernamental que están generando dinámicas de interlocución e interacción entre Pueblos Indígenas y las instancias gubernamentales como: CODISRA, Defensoría de la Mujer Indígena, Defensorías indígenas, Instancia consultiva de Pueblos Indígenas, FODIGUA, Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en todos los niveles, Ministerio de Cultura y Deportes.

En las mismas se han iniciado procesos que pueden tomar en cuenta las demandas, requerimientos, y propuestas de todos y todas las expresiones de los pueblos para construir políticas equitativas y justas.

Las instancias gubernamentales también han propiciado instrumentos en este marco que facilitan el accionar de los Pueblos Indígenas y su Agenda Pública, quedando esta marcada en la “Agenda pública hacia los pueblos Indígenas en el marco de los Acuerdos de Paz, 2005 – 2012”.

Algunos partidos políticos han incorporado recientemente, y en cantidad creciente, a personas de origen indígena en los cargos de elección popular, y ha aumentado la cantidad de legisladores indígenas.

En junio de 2002 el Encuentro de Lideresas y Líderes Indígenas creó un Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas para que funcione como interlocutor con las instituciones gubernamentales.

Establecimiento y consolidación de instituciones nacionales especializadas e independientes y de procedimientos de mediación.

4) **Establecimiento de instituciones independientes de derechos humanos que se ocupan de las cuestiones de racismo, la discriminación racial y todas las formas conexas de intolerancia:**

- La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo.
- La Defensoría de la Mujer Ingenua.

- **Especificación de mandatos:**

- La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, fue creada por Acuerdo Gubernativo número 390-2002, de

fecha 8 de octubre del 2002. El 25 de octubre de 2006, el Diario de Centroamérica publicó el Acuerdo Gubernativo Número 519-2006 de fecha 18 de octubre de 2006 el cual reforma el 390-2002 de Creación.

- Acuerdo Gubernativo No.525-99 de Julio 19 de 1999.

Las dos Instituciones dependen de la Presidencia de la Republica.

Políticas, prácticas y estrategias

Políticas orientadas a la adopción de medidas y planes de acción.

5) Plan de acción para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos:

Entre las principales acciones que ha optado el Gobierno de Guatemala para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos es por medio de la Política Pública para la convivencia y la eliminación del Racismo y la Discriminación Racial que fue aprobada por Gobierno de Guatemala , en la que el ente encargado de dar seguimiento a esta política es la: la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala. En esta Política se presenta por medio de ejes, en los cuales su fin es dar una incorporación a todas las instituciones gubernamentales a que se involucren, esta política es un instrumento da acción que ya esta funcionando por medio de la CODISRA. Su principal objetivo es el siguiente: “Implementar acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de la identificación y eliminación de los mecanismos del racismo y la discriminación racial”. Entre sus principales ejes de acción de encuentra: **Económico – Social, Político – Jurídico, Cultural, Formación Ciudadana, Igualdad de acceso a los servicios del Estado (Educación, Salud, Vivienda y Empleo) y Ambiental.** Cada Eje esta compuesto por acciones estratégicas y metas.

6) Programa nacional, con inclusión de medidas afirmativas o positivas para promoción al acceso en igualdad de condiciones de las personas y grupos excluidos, en el área de empleo, la vivienda, la enseñanza, la atención medica.

7) Programa para la erradicación de la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas.

8) Lucha contra todas las formas de discriminación (sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen social, situación económica, nacimiento y otra condición:

9) Combate a la discriminación racial hacia las mujeres y niñas; tomando en cuenta las consideraciones relativas a la raza y el género.

Reunión y desglose de datos, investigación y estudios

10) Datos estadísticas a nivel nacional sobre la situación de las víctimas del racismo, la discriminación racial, xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia.

a) Indicadores económicos y sociales.

b) Evaluación de la legislación nacional.

c) Elaboración de políticas de desarrollo.

Educación y sensibilización para combatir el racismo

a) Programas de sensibilización.

b) Educación.

c) Campañas en medios de comunicación.

d) Deportes.

12) Capacitaciones sobre derechos humanos, especialmente en temas sobre racismo y discriminación racial, género dirigidos a funcionarios públicos y a encargados de la aplicación de justicia en Guatemala especialmente a los que prestan los servicios de:

a) Seguridad.

b) Penitenciarios.

c) Judiciales

d) Policía.

e) Profesionales en salud.

f) Profesionales en enseñanza.

g) Funcionarios de inmigración y fronteras.

Información, comunicaciones y medios de difusión; incluidas las nuevas tecnologías.

13) **Tipificación de la violencia racial y la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio raciales a través de los medios tecnológicos y los medios de comunicación, incluido el Internet.**

En Guatemala aún no se ha tipificado la violencia racial.

Ratificación y aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales

14) Guatemala es parte de la Convención desde Febrero de 1983.

15) Guatemala ratifico la Convención sin reserva alguna.

Fortalecimiento de las alianzas con la sociedad civil

16) **Medidas adoptadas para estrechar la cooperación y del establecimiento de alianzas con las ONG's contra el racismo y la discriminación racial.**

Establecimientos de remedios, recursos, vías de reparación y otras medidas efectivas en el ámbito nacional

17) **Medidas para investigar y castigar los actos de racismo y Procesos judiciales para las víctimas de actos de discriminación racial que violan sus derechos humanos:**

18) **Pruebas de efectividad de los recursos para las victimas de discriminación y racismo:**

19) **Medidas para eliminar el establecimiento de perfiles raciales en la contratación de personal en instituciones gubernamentales para las personas que realizan actos ilícitos:**

Las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia.

1) **Afrodescendientes:**

20) **Participación de los afrodescendientes en los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad:**

21) Atención sanitaria, educación sobre salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente y otras medidas para los pueblos afrodescendientes:

2) Pueblos indígenas.

22) Medidas para garantizar el ejercicio pleno por los pueblos indígenas de sus derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas en concordancia con las leyes y normas nacionales compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos:

a) Medidas constitucionales:

La Constitución Política de la República reconoce que el Estado está formado por diversos grupos étnicos y asegura reconocer, respetar y promover sus formas de vida, costumbres y tradiciones. En el artículo 66 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombre y mujeres, idiomas y dialectos”.

En los Acuerdos de Paz el gobierno se obligó a promover ante el Congreso de la República una reforma a la constitución política de Guatemala. En la cláusula 12 del Acuerdo de Paz Firme y Duradera se acordó: “Las reformas constitucionales contenidas en los acuerdos de paz, constituyen la base sustantiva y fundamental para la conciliación de la sociedad guatemalteca en el marco de un Estado de Derecho, la convivencia democrática, la plena observancia y el estricto respecto de los derechos humanos”. En relación con los pueblos indígenas, se presentó un proyecto que contempla reformar los artículos 1, 66, 70 y 143 del texto constitucional vigente reconociendo que la nación Guatemalteca es pluricultural, multiétnica y multilingüe. Contemplaba además un reconocimiento expreso a los pueblos Maya, Xinca y Garífuna, estableciendo el respeto y protección de sus formas de vida, su organización social, costumbres y tradiciones, idiomas, dialectos, sus distintas formas de espiritualidad y el derecho de usar sus trajes tradicionales.

b) Otras medidas

Guatemala tiene la voluntad de dar seguimiento a las recomendaciones que se ha hecho por parte de los relatores especiales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, además de las recomendaciones por parte del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación, adoptando todas esas medidas para acoplarlas a nuestra legislación nacional.

23) Consulta a los pueblos indígenas en la implementación de políticas y medidas que afecten a los mismos:

En sentencia del 8 de mayo del 2005, la Corte de Constitucionalidad, en su expediente 1179-2005 indica: “*Esta Corte advierte que el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre medidas susceptibles de causarles afectación*”

emana del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual fue ratificado por el Estado de Guatemala y, según la opinión consultiva emitida el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dentro del expediente ciento noventa y nueve-noventa y cinco (199-95), no regula ninguna materia que colisiones con la ley fundamental”.

El Convenio 169 es un tratado internacional de derechos humanos y de cumplimiento obligatorio por haberlo ratificado Guatemala y conforme el artículo 46 de la Constitución, tiene preeminencia sobre el derecho interno.

Migrantes

24) Políticas y prácticas para migrantes.

Representantes de varios países que participaron en el Primer Encuentro Regional sobre Migrantes que se desarrolló en Guatemala coincidieron en que es necesario mejorar la situación de los indocumentados.

El Ministerio de Gobernación, en el tema de migración y modernización logró la firma de un documento para la repatriación digna y segura de inmigrantes ilegales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, detectados en México y se dirigen a los Estados Unidos. Se asignaron supervisores en el Aeropuerto Internacional La Aurora, encargados de prevenir o denunciar toda clase de anomalías y atropellos. En general, se inició la modernización institucional, con la compra de un lote de 142 computadoras y con la mejora integral de las delegaciones migratorias en todo el país, instalándose el Sistema Integrado de Operación Migratoria (SIOM), donado por México.

El Ministerio de Relaciones Exteriores en agosto del 2006 inauguró el Centro de Atención al Migrante, el cual brinda distintos servicios a familiares de guatemaltecos y guatemaltecas que viven en el exterior. Dicho centro cuenta con personal especializado en idiomas mayas, asimismo, implementó el Programa para Atención de los Guatemaltecos y Guatemaltecas que son deportados de los Estados Unidos de América, a quienes se brinda alimentación, apoyo para comunicación telefónica con sus familiares, transporte hacia un punto céntrico en la capital, y en el caso de las mujeres se brinda servicios especiales para atender las necesidades derivadas de su condición femenina. Ello con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

25) Refugiados, solicitantes de asilo y desplazados:

En Guatemala se han elaborado varias iniciativas para proteger los derechos de los refugiados, solicitantes de asilo y desplazados con el fin de regular una legislación que los favorezca, entre los principales podemos encontrar los siguientes:

Refugiados, asilados y apátridas :

- Acuerdo gubernativo N°383-2001 del 14 de septiembre de 2001. Reglamento para la

protección y determinación del estatuto de refugiado en el territorio del Estado de Guatemala.

- Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (17/06/1994)
- Circular N°6147. Reconoce y autoriza el uso de la Cédula de Identidad de Refugiados, para fines de acreditación académica en el Sistema Educativo Guatemalteco (11/10/1995)
- Acuerdo suscrito entre las Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados Guatemaltecos en México y el gobierno de Guatemala (1992)
- Carta de entendimiento entre el Procurador de los Derechos humanos de la República de Guatemala y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados relativo a la cooperación interinstitucional a fin de atender la problemática de los refugiados, repatriados, retornados y otras poblaciones desarraigadas (13/8/1996)
- Carta de entendimiento entre el Gobierno de Guatemala y el ACNUR relativo a la repatriación voluntaria de los refugiados guatemaltecos (13/11/1991)

Nacionalidad:

- Decreto N°1.613 de 1966. Ley de Nacionalidad, con reformas introducidas por Decreto N°86-96

Migración y Extranjería:

- Acuerdo Gubernativo N° 528 - Reglamento de Autorización del Trabajo de personas extranjeras a Empleadores del Sector Privado (2003)
- Acuerdo gubernativo No.732-99 (28/9/99)
- Decreto N° 95/98 -Ley de Migración de Guatemala (26/11/1998)
- Acuerdo Gubernativo 316-95 de 18 de julio de 1995. Reglamento de autorización del trabajo de personas extranjeras a empleadores del sector privado.

Otras víctimas.

26) Acciones en beneficio de las personas perteneciente a minorías étnicas:

No aplicable en Guatemala.

27) No aplicable en Guatemala.

28) Trata de mujeres, niños y niñas.

Ante la creciente evolución del fenómeno, que ha cobrado diversos matices expresados en la explotación de las personas, y que constituye una violación flagrante de los derechos humanos, en el 2004 se impulsó e inició el proceso para la elaboración de la Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas, así como el Plan de Acción Estratégico 2007-2017.

En el impulso a las propuestas se formaliza la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y sus Delitos Conexos, mediante Acuerdo Gubernativo 246-2007 y se

publica en el Diario Oficial el 11 de julio de 2007. La Comisión es una entidad de carácter permanente, como una instancia interinstitucional de consulta, de gestión y de formulación de iniciativas e impulso de consensos para el combate de la trata de personas en armonía con el derecho internacional.

Las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y sus Delitos Conexos son:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores quien preside y coordina
- El Ministerio de Gobernación
- El Ministerio de Educación
- El Ministerio de Cultura y Deportes
- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- La Secretaría de Bienestar Social
- La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República
- La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
- La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH)

A partir de 2006, se impulsó la campaña promocional de prevención contra la trata de personas, la cual consiste en cuñas radiales y televisivas, trifoliales, afiches, historietas, vallas y banners, los cuales están siendo distribuidos a nivel nacional a través de instituciones del Estado, así como organizaciones de la sociedad civil involucradas en la problemática y a nivel internacional mediante las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior.

Se instaló un Call Center de Información y referencia para el combate a la trata de personas, de apoyo para denuncias de este tipo de acciones.

Se aprobó y publicó el Protocolo Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata, el cual contiene normas y reglas básicas de fácil comprensión y aplicabilidad para todos aquellos funcionarios que tiene contactos primarios con víctimas de trata.

Como producto en materia legislativa se reformó el artículo 194 del Código Penal que regula la trata de personas el cual ha sido adecuado al Convenio de Palermo en el sentido de la inclusión de las modalidades de trata, y se regula de la siguiente forma: "*Artículo 194. Trata de Personas. Quien en cualquier forma promueva, induzca, facilite, financie, colabore o participe en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una o más personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, al plagio o secuestro, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación sexual, será sancionado con pena de seis a doce años de prisión.*"

Como país de origen y paso al tráfico de personas, el Estado ha firmado los siguientes acuerdos y convenios:

Instrumentos Bilaterales:

- Firma del Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Protección de las Mujeres y de los Menores de Edad Víctimas de la Trata y Tráfico de Personas en la Frontera Guatemala-México, 23 de marzo de 2004. Derivado de éste, se establece la Comisión Técnica y Aprobación del Programa Anual de Trabajo para el seguimiento y evaluación de las acciones de coordinación y cooperación derivadas del Memorandum.
- Firma del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de Estados Unidos de América para establecer el Marco de Cooperación en Materia de Prevención, Control y Sanción de las Actividades Relativas a la Trata de Personas, 2 noviembre de 2004.
- Firma del Memorandum de Entendimiento entre la República de Guatemala y la República de El Salvador para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, 18 de agosto de 2005. Así también se elaboró y aprobó el Programa Anual de Trabajo 2007-2008 para la implementación del Memorandum.

Instrumentos Regionales:

- Aprobación de los “Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Retorno de Niños Niñas y Adolescentes -NNA– Víctimas de Trata”, en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

Otras de las medidas por las que ha optado el Estado de Guatemala para luchar contra la trata de personas es la creación de la Unidad contra la Trata de Personas del Ministerio Público. Esta Unidad contra la trata de personas, esta bajo la responsabilidad de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado. Esta nueva unidad investigadora conoce los casos relacionados con los grupos que trabajan organizadamente en el tema de las adopciones ilegales, explotación y comercio sexual de menores. La unidad investigadora cuenta con dos agencias fiscales y cuatro auxiliares, por lo que se esperan resultados positivos en los casos de mayor impacto social investigados por el MP.⁵

⁵ BOLETIN DFC 2 NOVIEMBRE 2007 del MP, publicado en la pagina de oficial de Internet http://www.mp.lex.gob.gt/Infopress/noticiero/ver.php?id_noti=1180.

ANEXOS

PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PÚBLICA PARA LA CONVIVENCIA Y LA ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Desarrollo de la Matriz Operativa:

EJE SOCIO-ECONOMICO

ACCIONES ESTRATEGICAS:

- 1 Evaluar las políticas, estrategias, programas y planes de desarrollo rural relacionados con la pobreza para asegurar su pertinencia étnico-cultural y el de género en los mismos.
- 2 Asegurar la eficiencia y eficacia de las instancias responsables de la implementación de las políticas relacionadas con la problemática agraria y el desarrollo rural comunitario.
- 3 Promover el reconocimiento y legalización de las tierras y recursos comunales.
- 4 Evaluar, reorientar e incrementar los programas de subsidios e incentivos de acceso a activos productivos, especialmente en el área rural e indígena.

Desarrollo de la Matriz Operativa

EJE SOCIO-ECONOMICO- Cont. 1.

ACCIONES ESTRATEGICAS:

- 2 Promover el uso de los idiomas indígenas en los procesos de regularización y titulación de tierras; Incrementar y reestructura las asignaciones de la inversión y gasto público destinadas a aumentar las oportunidades económicas de las poblaciones más vulnerables; Crear programas financieros de créditos y micro créditos, administrados por las organizaciones comunitarias.
- 3 Garantizar en las normas laborales la participación equitativa de mujeres y hombres de los diferentes pueblos indígenas; Impulsar la incorporación y promoción de la población preferentemente indígena en el mercado laboral.

Desarrollo de la Matriz Operativa

EJE SOCIO-ECONOMICO- Cont. 1.

ACCIONES ESTRATEGICAS:

- 1 Promover el uso de los idiomas indígenas en los procesos de regularización y titulación de tierras; Incrementar y reestructura las asignaciones de la inversión y gasto público destinadas a aumentar las oportunidades económicas de las poblaciones más vulnerables; Crear programas financieros de créditos y micro créditos, administrados por las organizaciones comunitarias.
- 2 Garantizar en las normas laborales la participación equitativa de mujeres y hombres de los diferentes pueblos indígenas; Impulsar la incorporación y promoción de la población preferentemente indígena en el mercado laboral.

Desarrollo de la Matriz Operativa

EJE SOCIO-ECONOMICO- Cont. 2.

ACCIONES ESTRATEGICAS:

- 1 Establecer medidas positivas en beneficio de los pueblos discriminados y desfavorecidos, especialmente en la asignación de puestos de trabajo, promociones, contratos públicos, entre otros.
- 2 Desarrollar procesos de formación y capacitación de las comunidades rurales mayas, sobre el funcionamiento del Estado y de la economía del país, especialmente en políticas tributarias y fiscales;
- 3 Promover cambios en el presupuesto público, encaminados a la inclusión de criterios y mecanismos para reducir las brechas existentes entre los distintos pueblos y grupos sociales;
- 4 Implementar procesos de formación orientados a la generación de capacidades políticas en las niñas y jóvenes indígenas;
- 5 Fortalecer los mecanismos de participación previstos en la Ley de Descentralización, en la Ley y en el Reglamento de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Desarrollo de la Matriz Operativa EJE SOCIO-ECONOMICO- Cont. 3. ACCIONES ESTRATEGICAS:

- 1 Ampliar la participación de los pueblos indígenas y de las mujeres en las distintas instituciones del Estado;
- 2 Crear el observatorio contra el Racismo y la Discriminación;
- 3 Realizar investigaciones que permitan el estudio del fenómeno multidimensional del racismo y la discriminación;
- 4 Fortalecer técnica y jurídicamente a las entidades creadas para enfrentar la discriminación y el racismo, dotándolas de mejores sustentos legales y financieros;
- 5 Deslegislar leyes discriminatorias o con implicaciones discriminatorias;

Desarrollo de la Matriz Operativa EJE SOCIO-ECONOMICO- Cont. 4. ACCIONES ESTRATEGICAS:

- 1 Sistematizar casos paradigmáticos de discriminación y racismo en las diferentes ramas jurídicas e instancias de la administración pública;
- 2 Fortalecer las instituciones propias de los Pueblos Indígenas dirigidas a su desarrollo humano integral;
- 3 Crear programas que promuevan la protección jurídica de los derechos de las comunidades indígenas;

Desarrollo de la Matriz Operativa EJE CULTURAL ACCIONES ESTRATEGICAS:

- 1 Salvaguardar el patrimonio cultural tangible e intangible de los Pueblos Indígenas;
- 2 Desarrollar diálogos interculturales destinados a la reducción de prejuicio y estereotipos;
- 3 Diseñar una estrategia de comunicación destinada a eliminar los estereotipos y prácticas discriminatorias;
- 4 Reconocer la identidad de los pueblos indígenas basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos;

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE DE FORMACION CIUDADANA
ACCIONES ESTRATEGICAS:

- 1 Desarrollar programas de formación que promuevan el conocimiento de las distintas culturas e idiomas nacionales;
- 2 Promover el reconocimiento, respeto y promoción de las formas de vida, tradiciones y organización social de los pueblos indígenas;
- 3 Promover la formación y capacitación de las y los funcionarios públicos, en temas relacionados con el racismo y la discriminación.

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE DE FORMACION CIUDADANA

- 1 Promover la formación y capacitación de “Agentes de igualdad de oportunidades” en los distintos organismos y dependencias del Estado;
- 2 Implementar espacios de diálogo intercultural, que contribuyan al respeto de las visiones, principios y valores de la diversidad étnico-cultural de la ciudadanía guatemalteca;
- 3 Implementar políticas específicas que desactiven los prejuicios y mecanismos del racismo y de la discriminación, incluyendo sanciones administrativas y penales;

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE DE FORMACION CIUDADANA

- 1 Promover la formación y capacitación de “Agentes de igualdad de oportunidades” en los distintos organismos y dependencias del Estado;
- 2 Implementar espacios de diálogo intercultural, que contribuyan al respeto de las visiones, principios y valores de la diversidad étnico-cultural de la ciudadanía guatemalteca;
- 3 Implementar políticas específicas que desactiven los prejuicios y mecanismos del racismo y de la discriminación, incluyendo sanciones administrativas y penales;

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE DE FORMACION CIUDADANA

- 1 Promover la participación ciudadana y ejercicio de las prácticas democráticas en niños y jóvenes para formar en ellos ciudadanos más conscientes y activos;
- 2 Promover la inclusión, la igualdad y el respeto por los derechos de todos, como requisito indispensable para formar el espíritu de cooperación y de trabajo en equipo, fundamentos de la cultura tributaria.

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE IGUALDAD DE ACCESO A SERVICIOS DEL
ESTADO, PARTICULARMENTE EN EDUCACION, SALUD,
VIVIENDA Y EMPLEO

- 1 Incluir enfoques de género y de pertinencia étnicocultural en las políticas, programas y planes de gobierno;
- 2 Articular el sistema de salud tradicional indígena con el estatal;
- 3 Incorporar criterios de representatividad y pertinencia étnico-culturales, para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas sectoriales, particularmente, en salud y educación;
- 4 Revisar los sistemas de pre-inversión, inversión y territorialidad, así como los instrumentos técnicos de registro estadístico de las diferentes instituciones (SEGEPLAN e INE)

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE IGUALDAD DE ACCESO A SERVICIOS DEL
ESTADO, PARTICULARMENTE EN EDUCACION, SALUD,
VIVIENDA Y EMPLEO

- 1 Desarrollar medidas específicas y acciones afirmativas que permitan una mayor inclusión de los pueblos indígenas y de las mujeres en la administración pública;
- 2 Promover reformas en la ley de servicio civil a fin de lograr mayor inclusión étnicocultural en el funcionario público;
- 3 Apoyar la organización de instancias especiales que promuevan la eliminación del racismo y la discriminación, en particular aquella dirigida contra las mujeres indígenas y rurales;

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE IGUALDAD DE ACCESO A SERVICIOS DEL
ESTADO, PARTICULARMENTE EN EDUCACION, SALUD,
VIVIENDA Y EMPLEO

- 1 Impulsa el reconocimiento del sistema jurídico propio de los pueblos indígenas, sus formas de organización y su participación en diferentes niveles;
- 2 Sistematizar casos y experiencias de articulación en el ejercicio del pluralismo jurídico en Guatemala;
- 3 Reconocer y garantizar el ejercicio de los servicios colectivos de los pueblos indígenas;

- 4 Fortalecer los servicios de traducción en tribunales y fiscalías, en los idiomas de cada región;

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE IGUALDAD DE ACCESO A SERVICIOS DEL
ESTADO, PARTICULARMENTE EN EDUCACION, SALUD,
VIVIENDA Y EMPLEO

- 1 Fomentar y fortalecer la participación indígena en todos los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo;
- 2 Fomentar y fortalecer la participación ciudadana de los indígenas en todos los ámbitos del sistema político nacional;
- 3 Operativizar la legislación que previene y proscribela discriminación racial;
- 4 Ampliar la cobertura de la educación pública en todos los niveles, con énfasis en la educación secundaria, especialmente en las áreas rurales y con población mayoritaria indígena.

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE IGUALDAD DE ACCESO A SERVICIOS DEL
ESTADO, PARTICULARMENTE EN EDUCACION, SALUD,
VIVIENDA Y EMPLEO

- 1 Modernizar, desconcentrar y descentralizar el sistema administrativo, garantizando la atención e inclusión de la población indígena, según las características de las regiones;
- 2 Institucionalizar programas de formación y perfeccionamiento docente, que incluyan información y formación relacionada con la eliminación del racismo y la discriminación;
- 3 Ampliar la cobertura y la calidad de la educación bilingüe e intercultural a toda la primaria y en todas las regiones del país, incluyendo la creación de nuevos centros de estudios para la minimización de las barreras al acceso.

Desarrollo de la Matriz Operativa
EJE IGUALDAD DE ACCESO A SERVICIOS DEL
ESTADO, PARTICULARMENTE EN EDUCACION, SALUD,
VIVIENDA Y EMPLEO

- 1 Incrementar el número de docentes bilingües e interculturales, a través de la creación de carreras de educación bilingüe, traducción e interpretación, lingüística en las Universidades y velar por calidad de su formación, dotándolos de mejores materiales pedagógicos;
- 2 Impulsar una política de valorización de los idiomas y las culturas indígenas, orientada al fomento del bilingüismo aditivo;
- 3 Promover la educación Maya, bilingüe e intercultural, especialmente en la formación docente de las Escuelas Normales.